



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE NEIVA – HUILA. -

ACCIÓN DE TUTELA	41-001-31-07-002-2025-00055-00
ACCIONADA	Comisión Nacional del Servicio Civil y Otros
ACCIONANTE	LINA SOFÍA HIGERA FLOREZ
ASUNTO	Para mejor proveer.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 202

Neiva, H, trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Previo a resolver la presente acción de tutela, y teniendo en cuenta la respuesta suministrada por el apoderado especial de La Universidad Libre, Diego Hernán Fernández Guecha:

Se hace necesario **OFICIAR** al Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva (H), para que en el término improrrogable de **cuatro (4) horas** contado a partir de la notificación del proveído, allegue el link del expediente con radicado No 41 001 33 33 005 2025 00120 00 que registre a nombre de LINA SOFÍA HIGUERA FLOREZ.

De igual forma, Se **ORDENA** a las accionadas que publiquen en la página web dispuesta de esta convocatoria para que los aspirantes a participar en el concurso de méritos ofertado en la modalidad de Ingreso por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el Proceso de Selección No. 2504 de 2023, si así lo desean y ejerzan su derecho de defensa

Entérese por el medio más expedito la presente determinación, por el Centro de Servicios de esta Especialidad.

Comuníquese y Cúmplase.


MANUEL ADOLFO RINCÓN BARREIRO
Juez

Firmado Por:
Manuel Adolfo Rincon Barreiro
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 Especializado
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b25bb589d8b8b44044032c3f1f4fdcea7fb1fb69467d532469e3af4eb30fc1**

Documento generado en 13/05/2025 10:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>